PLIEGO DE PRESCIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGULAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN E IMAGEN DEL IMGEMA

1.- OBJETO.-

El objeto de este Pliego es la contratación del Servicio de ***ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN E IMAGEN DEL IMGEMA,*** conforme a las características y determinaciones que más adelante se especifican. Este Pliego se ha redactado utilizando como modelo el aprobado por la JGL de fecha 15-01-2016, para la prestación del servicio de intervención educativa, con las necesarias adaptaciones a la asistencia técnica que aquí se pretende contratar y al procedimiento abierto. La partida vinculada es la 04.17001.227.99.

2.- CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN ESTADÍSTICA DEL CONTRATO.

El CPV correspondiente al presente contrato es el *79995000-5 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos*, incluidos en la Categoría 26, prevista en el Anexo II del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

3.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El IMGEMA, para el más correcto cumplimiento de sus objetivos necesita trasladar a la sociedad las actividades que se desarrollan a tal efecto, actividades que, además de desarrollar correctamente su contenido material necesitan que sean debidamente promocionadas y difundidas, como parte esencial de su propia finalidad, de tal modo que la extensión y difusión de los valores medioambientales y de conservación del patrimonio natural de nuestro entorno forman parte de su objeto social.

La mencionada competencia de promoción y difusión de los valores medioambientales y conservacionistas de nuestro entorno natural municipal, necesitan desarrollarse desde una prestación de servicios suficientemente especializada y profesionalmente dotada de un nivel de formación del que no dispone el IMGEMA, por lo que resulta necesaria la contratación de una asistencia técnica como forma idónea para cubrir la indicada necesidad. Es innecesario señalar aquí que, con el actual marco normativo, resulta de difícil encaje lo que podría ser una alternativa para cubrir dicha función, la contratación de nuevo personal.

4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR.

La asistencia técnica que se pretende contratar comprenderá las siguientes prestaciones:

1. Proponer, organizar y asistir directamente a los órganos de dirección del IMGEMA en el desarrollo de todas las actividades institucionales del mismo, en directa coordinación con los servicios de protocolo del Ayuntamiento de Córdoba y de las demás instituciones que puedan estar implicadas en cada caso.
2. Proponer, organizar y desarrollar las actividades de promoción y marketing a llevar a cabo por el IMGEMA, para el mejor cumplimiento de sus objetivos de promoción, extensión y defensa de los valores medio ambientales y del patrimonio natural municipal.
3. Promover y coordinar el apoyo de los medios técnicos o personales del IMGEMA que puedan resultar necesarios para el más correcto desarrollo de las actividades de promoción y marketing que se aprueben por los órganos directivos del IMGEMA.

Código Seguro de verificación:lLMcOrCROVyZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fidel Gomez Puerto		FECHA	23/02/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	lLMcOrCROVyZbDp7ZE38ww==	PÁGINA	1/4

lLMcOrCROVyZbDp7ZE38ww==

Código Seguro de verificación:1cqinnZEwYGpa6+TSMLmWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		FECHA	23/02/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	1cqinnZEwYGpa6+TSMLmWg==	PÁGINA	1/4

1cqinnZEwYGpa6+TSMLmWg==

4. Promover, coordinar y cumplimentar la organización de todos tipo actos de promoción y publicidad que refuercen la imagen del IMGEMA en la sociedad cordobesa, andaluza y estatal, e incluso a nivel internacional, colaborando con la Gerencia y la Dirección científico-técnica del jardín botánico a tal efecto.
5. Promover, coordinar y colaborar directamente en el desarrollo de las actividades lúdicas complementarias con su objeto social que apueben los órganos directivos del IMGEMA.
6. Promover, coordinar y colaborar directamente en la celebración de ruedas de prensa, cobertura informativa de las actividades del IMGEMA, elaboración de dosieres de prensa local y nacional de primer orden, relacionados con su actividad y con los intereses de la institución.
7. Cuantas otras actividades complementarias de las indicadas o directamente relacionadas con las mismas que les sean requeridas por el Responsable del contrato, dentro del tiempo de dedicación que se contrata. De encomendarse el desarrollo de actividades fuera de la localidad de Córdoba que requieran desplazamiento y alojamiento, los gastos ocasionados por esos conceptos serán asumidos por el IMGEMA.

5.- CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL QUE HA DE PRESTAR EL SERVICIO. OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.

El personal que se haya de encargar directamente de la prestación del servicio que se pretende contratar ha de ostentar titulación universitaria de Licenciado o Grado en Periodismo, Ciencias de la Comunicación o Marketing e Investigación de Mercados. Si la licitante fuera una persona jurídica, deberá acreditar que la asistencia técnica que se pretende contratar está incluida en su objeto social.

6.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA.

La prestación del servicio de asistencia técnica que se pretende contratar, en aras de la mayor eficacia en la presentación del mismo se llevará a cabo, en la medida de lo posible, en las propias instalaciones del IMGEMA, o en cualquier otra dependencia, municipal o no, si fuera más eficaz la prestación del servicio, y tanto en la propia ciudad de Córdoba, como si fuera necesario, en otra localidad.

El horario preferente será de lunes a viernes, según la programación de las actividades a desarrollar, incluyendo los fines de semana y festivos si fuera necesario, y sin que ello suponga sobrecoste alguno para el IMGEMA, salvo los indicados gastos de desplazamiento o pernoctación si estos fueran necesarios para la más correcta prestación del servicio, y así se lo encomendara el Responsable del contrato.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración inicial del contrato será de UN AÑO, y se podrá prorrogar como máximo hasta UN año adicional. La fecha de entrada en vigor será el 15 de abril de 2016, y en todo caso, a partir de la firma del contrato si fuera posterior a dicha fecha.

8.- PRECIO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El precio del contrato será el que resulte del proceso de adjudicación del mismo, siendo el tipo máximo de licitación de 25.000,00 € /año, más IVA. De prorrogarse el contrato, no se aplicará revisión del precio. La forma de pago del contrato será por doceavas partes del precio de adjudicación, a mes vencido, y previa presentación de la factura correspondiente tramitada de conformidad con el Vº Bº del responsable del contrato.

Código Seguro de verificación:lLMcOrCROVyZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fidel Gomez Puerto		FECHA	23/02/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	lLMcOrCROVyZbDp7ZE38ww==	PÁGINA	2/4

lLMcOrCROVyZbDp7ZE38ww==

Código Seguro de verificación:1cqinnZEwYGpa6+TSMLmWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		FECHA	23/02/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	1cqinnZEwYGpa6+TSMLmWg==	PÁGINA	2/4

1cqinnZEwYGpa6+TSMLmWg==

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los criterios por los que se baremarán las ofertas de las licitantes serán los siguientes:

A) CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (máximo 40 puntos):

Se presentará un sobre aparte, donde se incluirá la documentación que se establece a continuación, y se valorará de acuerdo con los siguientes criterios:

a.1) Proyecto de prestación del servicio de asistencia técnica para promoción e imagen del IMGEMA: ..... Hasta un máximo de 25 puntos.

El proyecto de asistencia técnica deberá incluir un proyecto o propuesta de actividades de promoción y difusión de las actividades propias del IMGEMA, en función de naturaleza y objetivos del mismo. El proyecto deberá contener al menos una valoración aproximada del coste de las actividades propuestas.

La Mesa de Contratación evaluará las propuestas de las licitantes en función de la valoración que a su juicio resulte pertinente en relación con la mejor prestación del servicio que se pretende contratar.

a.2) Acreditaciones de titulación de máster y estudios de posgrado, relacionados con el objeto de la asistencia técnica que se pretende contratar, sobre materias tales como protocolo, técnicas de posicionamiento y seguimiento en redes sociales, diseño gráfico, estudios de mercado, o cualesquiera otros que a juicio de la Mesa de Contratación puedan resultar de utilidad para la asistencia técnica que se contrata:

5 puntos por cada máster o estudio de posgrado:.....Hasta un máximo de 15 puntos.

En este sobre no se podrá incluir documentación relativa al punto B siguiente, so pena de exclusión del proceso de contratación

B) CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (60 puntos):

Se presentará un sobre aparte donde se incluirá la oferta económica y otras mejoras en la dedicación y flexibilidad horaria, conforme se indica en este Pliego de Condiciones Técnicas, que deberá venir firmada por el licitador o persona que lo represente. La baremación de los criterios evaluables automáticamente se llevará a cabo por la Mesa de Contratación **después** de la baremación de los NO evaluables automáticamente.

b.1) Mejoras en la oferta económica, el Precio: Las Mejoras en la oferta económica, se valorarán asignando **1 punto** por cada **100,00 €** o fracción superior a 50 € de rebaja sobre el tipo de de licitación: **.....Hasta un máximo de 30 puntos.**

b.2) Mejoras en la oferta de dedicación horaria: Las mejoras en la prestación horaria se valorarán a razón de **2 puntos por cada hora adicional** sobre las 30 horas/semanales mínimas que se pretenden contratar:.....**Hasta un máximo de 20 puntos.**

b.3) Mejoras en la oferta de flexibilidad de dedicación diaria: Las mejoras en la prestación horaria se valorarán a razón de **5 puntos por dedicación en fin de semana o festivo,** y otros **5 puntos por horario nocturno**.....**Hasta un máximo de 10 puntos.**

Tendrán la consideración de BAJA DESPROPORCIONADA, con las repercusiones que la ley establece a tal efecto, aquéllas ofertas económicas que respondan a los criterios fijados por el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:lLMcOrCROVyZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fidel Gomez Puerto		FECHA	23/02/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	lLMcOrCROVyZbDp7ZE38ww==	PÁGINA	3/4

lLMcOrCROVyZbDp7ZE38ww==

Código Seguro de verificación:1cqinnZEwYGpa6+TSMLmWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		FECHA	23/02/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	1cqinnZEwYGpa6+TSMLmWg==	PÁGINA	3/4

1cqinnZEwYGpa6+TSMLmWg==

La Mesa de Contratación elevará propuesta motivada al Órgano de Contratación indicando la oferta que a su juicio sea la oferta globalmente considerada más ventajosa en función de los resultados de la baremación propuesta

En Córdoba, a 17 de febrero de 2016

El Director de Personal y Servicios Internos

Fidel Gómez Puerto

Código Seguro de verificación:lLMcOrCROVyZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fidel Gomez Puerto	FECHA	23/02/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org lLMcOrCROVyZbDp7ZE38ww==	PÁGINA	4/4

lLMcOrCROVyZbDp7ZE38ww==

Código Seguro de verificación:1cqinnZEwYGpa6+TSMLmWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior	FECHA	23/02/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org 1cqinnZEwYGpa6+TSMLmWg==	PÁGINA	4/4

1cqinnZEwYGpa6+TSMLmWg==